CONTRATO No.	**1710-2025**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN - META
NIT.	892.099.324-3
CONTRATISTA	**UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**
NIT.	**902014407-7**
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERERERO
C.C.	86.088.145 de Villavicencio
OBJETO	**ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA**
VALOR	NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($952.611.475) MCTE
PLAZO	**Veinte (20) días calendario**, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025

Entre los suscritos, a saber: **LUIS CESAR PEREZ GAITAN,** mayor de edad, vecino de Puerto Gaitán - Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.122.120.037 expedida en Acacías-Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante la Notaria Única del Círculo de Puerto Gaitán, Meta, según Acta de Posesión N.º 010 de fecha 29 de diciembre de 2023, quien actúa en nombre y representación del municipio de Puerto Gaitán – Meta, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, artículo 11º, numeral 3º, literal B, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **EI MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN con NIT N° 800079035-1**, y por la otra, **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025,** representado legalmente por DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERERERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio**,** integrada por: JUAN CARLOS MORALES NAVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.043.463 de Villavicencio y NIT No.86043463-4, con el 95% de participación, y DOCTOR PC MAYORISTA SAS, con NIT No. 900613160-6, con representante lagal CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.058.572 de Villavicencio, con el 5% de participación, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **I.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los estudios previos por parte de la Secretaría General y Administrativa, para seleccionar la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, para que realice el siguiente objeto contractual **ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA. II.** Que el Municipio procedió a convocar el proceso a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública versión dos (SECOP II), cumpliendo con los

términos preliminares de Ley. **III.** Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la publicación del respectivo estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones, se surtió en el Sistema Electrónico para la contratación pública, a través del Portal SECOP II, bajo el título **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-SGA-006-2025. IV.** Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No.0040 de 2025, se surtió la apertura del proceso **SASI-SGA-006-2025. V.** Que el presupuesto estimado para la contratación es por la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($ 952.611.475) MCTE. VI.** Que para la presente contratación en el presupuesto del Municipio de Puerto Gaitán – Meta vigencia fiscal 2025, se cuenta con la existencia del certificado Disponibilidad Presupuestal No. **2025002843 del 01/10/2025, 2025002728 del 16/09/2025, 2025002793 del 26/09/2025, 2025002794 del 26/09/2025,** emitido por la Secretaria de Hacienda. **VII.** Que, vencido el termino para presentar propuesta, se dio presentación mediante plataforma del SECOP 2, de dos (2) propuestas así:

PROPONENTE	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	MULTITINTAS.INK S.A.S NIT. 901378857-6 R/L: LUIS FRANCISCO NIÑO CC. No. 17.594.443 de Arauca CR 33 48 99 LC 2 ED FUCASA Bucaramanga - Santander gerencia@multitintasink.com 3185484462
2	UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025 R/L: DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERERERO, C.C. No. 86.088.145 de Villavicencio Integrada por JUAN CARLOS MORALES NAVAS, CC No. 86.043.463 de Villavicencio 95% de participación y DOCTOR PC MAYORISTA SAS, NIT No. 900613160-6, R/L CARLOS JULIO BURGOS BERMUDEZ, CC No. 86.058.572 Dirección: Lobby 1 oficina 449 Teléfono: 310 888 54 20 Correo Electrónico: uttecnologia2025@gmail.com Ciudad: Villavicencio – Meta

VIII. Que, el comité evaluador en el término de evaluación, se determinó que eran inhábiles las dos propuestas y se les llamo a subsanar en el término de traslado. **IX.** Que, culminado el termino de traslado, el oferente **MULTITINTAS.INK S.A.S, con NIT. 901378857-6**, **NO SUBSANO**, en consecuencia su oferta fue **RECHAZADA**, y el oferente **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025,** presento subsanacion el 1 de diciembre de 2025 a pas 4:33:51 pm, quedando HABILITADO. **IX.** Que, el dos (2) de diciembre de 2025, se procedió a realizar la apertura del sobre económico del único oferente habilitado, y, por ende, no daba merito a realizar la audiencia de subasta inversa presencial, por lo que el evaluador económico determino que cumplía, con el valor de su oferta por **$952.611.475. X.** Que, una vez llevado a cabo la evaluación económica, se pudo consolidar por parte del comité evaluador, que la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025,** estaba habilitado juridica, tecnica, economica, financiera, organizacional y economicamente. **XI.** Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Municipio de Puerto Gaitán procede a la adjudicación del proceso **SASI-SGA-006-2025** a la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025. XII.** Que mediante Resolución No. 1049 del 13 de diciembre de 2025, se procedio a la adjudicacion del proceso mediante la modalidad de seleccion abreviada por subasta inversa SASI-SGA-006-2025, a la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**, representado legalmente por DIEGO ARMANDO CARDOSO GUERERERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.088.145 de Villavicencio, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, sus Decretos Reglamentarios,

la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del Contrato es **ADQUIRIR ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL, CON EL PROPÓSITO DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, MEJORAR LA CAPACIDAD OPERATIVA Y GARANTIZAR UNA PRESTACIÓN EFICIENTE DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA,** el suministro tiene como especificaciones técnicas las señaladas en el pliego de condiciones definitivo, su ficha técnica, sus respectivos anexos y adendas. Estos Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** el Contratista se obliga a cumplir con las Especificaciones técnicas y la oferta económica presentada de conformidad con el anexo técnico que se relaciona a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT
1	43211507	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa	37
2	43212110	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	8
3	43233005	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable: software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	45
4	43233004	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	45
5	43211711	Escáner vertical. Escáner resolución de escaneo 600ppp, velocidad de escaneo hasta 45ppm/901pm (monocromático, escala de grises y color en 200 y 300 dpi), opciones de escaneo: única-dos caras doble cara en única pasada, marca reconocida en el mercado	2
6	39121009	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Batería: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación Continua: 120 V Frecuencia: 60 Hz Máxima tensión del sistema: 145 V Tipo de corriente: Corriente alterna Voltaje de salida: 120 V Potencia: 600 W Voltaje: 120 V	17
7	43211503	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	8
8	43211711	escáner de libros y documentos de gran formato, tamaño	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT
		especificaciones: sensor de imagen: sensor cmos de 20,1 megapíxeles máx. área de disparo: a2 (594x420) mm profundidad de bits de color: 24 bits enfoque del objetivo: fijo fuente de luz: led incorporado velocidad de escaneado:1 seg. por página a2 compresión de vídeo: mjpg alimentación:5v por usb peso neto:aprox. 1kg resolución resolución interpolación por software: 5888x4522 píxeles (26mp) óptica: 5504x4128 píxeles (23mp) formato de salida por software imagen: jpg documento: pdf(imagen), pdf (búsqueda), pdf (texto), excel, word, texto libro electrónico: epub texto a voz: mp3, wav (sólo windows) vídeo: avi, mp4, flv	
9	45111609	Video Beam: Proyector inalámbrico portable Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px) x 3 Luminosidad en Color: 4.000 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 4.000 Lúmenes Resolución Nativa: Full HD	1
10	41112114	Termohigrometro Especificaciones: - 12 horas / 24 horas mostrando sistema seleccionable - Grados en Centigrados ºC / Fahrenheit ºF - Alarma integral horas - Reloj y función de calendario - Rango de temperatura -10~ + 50 ° C (-14 ~ 122 ° F) - Rango de humedad 10% ~ 99% R - Temperatura 0,1 ° C (0.1º C) - Temperatura: ± 1 ºC (1,8 ºF) - Humedad ± 5 RH (40% ~ 80%) - Batería 1.5V (tamaño AAA) X 1	2
11	44101603	Destructoras de papel: Características: es una trituradora de papel compacta y multimedia + papel de alimentación automática que hace que el trabajo de destrucción de documentos confidenciales y datos de disco. Anchura de entrada (EN MM) 240 Capacidad en hojas (80 g/m)*19 -21 hojas (ver nota) tamaño de las partículas (EN MM) 4 MM 35 MM Niveles de seguridad P-4/F-1/0 - 3/T - 4/E-3 Tiempo de trabajo 210 min capaciada (en litros) 40 litros nivel de ruido en vacio (DB) 60 DB(A) Potencia 720 W conexión red 110 - 220 V velociada (M/MIN) 2,1 Tipo de corte: Corte en particulas entrada del papel manual, destruye CD/DVD, destruye tarjetas de crédito. Autoencendido, autoapagado, autodetención mediante foto celda. Modo recomendado de trabajar: Trabajo continuo de 10 minutos y pausas de 30 minutos. Detención automática en caso de recalentamiento y puerta abierta. autoparado en caso de atasco de papel. tapa retractable para cubrir la entrada. ventana en cesta para ver nivel de desechos. montada sobre 4 ruedas. Nota (* cantidad máxima de hojas que puede cortar a la vez con las condiciones siguientes: cilindros de corte nuevos o engrasados, motor frío, alimentación eléctrica con la tensión y la frecuencia nominales (230v/50hz, 120v/60hz). si las condiciones varían puede reducirse la capacidad de procesamiento de papel y aumentar el ruido de funcionamiento. las hojas se introducen por el centro longitudinalmente con menos de 90°. esta capacidad puede variar en función de la calidad del papel y su introducción.)	1
12	43212108	impresora de etiquetas. Impresora de etiquetas. impresora térmica de líneas, ancho máximo de impresión 4,09 in/104 mm para 203 PPP 4,16 in/106 mm para 300 PPP, velocidad máxima de impresión 6 in (152 mm) por	1

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT
		segundo (203 ppp) 4 in/102 mm por segundo (300 ppp). consumo 2,5w tamaño de papel recomendado 80mm impresión a color no funcionalidad por ethernet si resolución 144 cpi (incluye 3 rollos de transferencia)	
13	43212105	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	4
14	56101703	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes, costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.	40
15	56112104	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	39
16	24102004	Estanteria metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	86
17	40101902	Deshumidificador, que elimina hasta 27.2 kg (60 pt) de humedad por día. este dispositivo garantiza un drenaje continuo, eliminando la necesidad de vaciar el tanque manualmente. con un consumo energético de 420 w y un voltaje de 115 v, es eficiente y potente, adaptándose a tus necesidades especificas. su tanque de 7.9 litros (21.13 pt) ofrece un funcionamiento prolongado y sus dos velocidades ajustables te permiten personalizar la extracción de humedad, asegurando un ambiente saludable y confortable en cualquier espacio.	3
18	43211711	ESCANER CAMA PLANA velocidad de scaner up to 50 ppm/100 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi) / tipo de escaneo/tecnología adf; cis scanning technology; flatbed / adf; flatbed; contact image sensor (cis)/ resolución de escaneado hardware: hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, adf); hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); óptica: hasta 600 dpi (color y monocromática, adf); hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)/ capacidad del adf estándar, 100 hojas /conectividad estándar ethernet 10/100/1000 base-t, usb 3.0, wifi 802.11 b/g/n, wifi direct/ ciclo de trabajo (diario) ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas al dia. (adf))	1

CAPACIDAD TÉCNICA OPERACIONAL

Sede Administrativa y de Operaciones Logísticas

El contratista deberá contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato.

El contratista deberá adjuntar durante la ejecución documento que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento. En caso de propiedad sobre el inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de propietario, mediante certificado de tradición y libertad expedido por la oficina de Instrumentos Públicos con (15) días calendario de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso, respecto de la fecha de verificación de la información documental.

En caso de ser arrendatario del inmueble, el oferente debe acreditar la calidad de ser arrendatario de la sede ofertada, mediante copia del contrato de arrendamiento vigente, en el cual se debe establecer la duración mínimo igual al tiempo de ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

El contratista deberá acreditar durante la ejecución, para los EQUIPOS DE COMPUTO DE ESCRITORIO, los siguientes certificados:

a) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que es distribuidor autorizado de la marca a ofertar.
b) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cuenta con centros autorizados en todo el país para realizar el trámite de servicio de garantía.
c) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que la marca ofertada cumple con los estándares ISO 9001:2008, ISO 1400:2004.
d) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con inventario para los repuestos de los equipos durante un periodo de 5 años.
e) Certificación emitida por el fabricante donde se evidencie que la marca ofertada cuenta con más de 10 años de experiencia y de que es una marca reconocida a nivel mundial.
f) Certificación emitida por el fabricante donde evidencie que se compromete a cumplir con la recolección de residuos y periféricos según los requerimientos establecidos en la resolución N 1512 DEL 5 DE AGOSTO DE 2010 MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTA Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

RECURSO HUMANO.

Para la instalación y soporte requerido el contratista debe contar con los siguientes perfiles.

No.	CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	PROFESIONAL EN SISTEMAS	1	Profesional en ingeniería de sistemas con matrícula profesional vigente.	Experiencia profesional general de mínimo diez (10) años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia especifica en un (01) contrato cuyo objeto y/o alcance corresponda a ASISTENCIA TÉCNICA Y TECNOLÓGICA.

El contratista deberá aportar de los profesionales dentro de la propuesta los siguientes documentos:

- Carta de compromiso debidamente suscrita por los profesionales (Carta de Disponibilidad del Personal).
- Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
- Copia del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión que así lo requiera.
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC).
- Copia del certificado de vigencia de la matricula profesional (cuando aplique).
- Diploma y/o acta de grado del título de Pregrado y Posgrado (cuando aplique).
- Certificaciones de la entidad contratante pública o privada con quien se haya tenido la relación laboral o contractual, que acredité la experiencia exigida la cual deberá indicarse como mínimo: nombre del profesional, cargo desempeñado u objeto del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- Así mismo los productos ofertados deben de ser de marcas reconocidas en el mercado, de alta calidad y rendimiento, debiendo ser relacionados con la marca respectiva, de acuerdo a lo establecido en las fichas técnicas.
- Las órdenes de pedido se realizarán con visto bueno del supervisor del contrato y la entrega se efectuará en el Almacén Municipal ubicado en las instalaciones de la Calle 10 N° 10-60 Barrio Centro, Palacio Municipal Arnaldo Riobueno Riveros.
- El contratista deberá realizar la entrega, con la remisión escrita la cual deberá ser firmada como constancia del recibido conforme a la calidad y cantidad solicitada, de los artículos entregados.
- La totalidad de las remisiones deberán ser entregadas al supervisor del contrato, con las facturas correspondientes con el fin de realizar el trámite interno pertinente para el pago.
- Horario de entrega: Las entregas deberán realizarse en el Almacén Municipal, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y 2:00 a 6:00 p.m.
- Detalle las especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar. Tenga en cuenta las posibilidades futuras de actualización de los bienes, su vida útil, la coherencia técnica con objetos ya contratados.
- Especificación de los compromisos y acreditaciones que deberán efectuar los posibles proponentes en materia técnica y que serán verificados por el municipio.
- Especificación de las actividades técnicas a realizar y los plazos de su ejecución de cada una, así como el plazo total del contrato.
- Indicar personal necesario con el perfil del cargo, cantidad, dedicación, experiencia general y especifica (cuando aplique).
- Relacionar autorizaciones, permisos y licencias requeridas (cuando apliquen).
- Incluir la normatividad en lo concerniente a las normas técnicas (cuando apliquen). /Consúltelas y menciónelas/

Parágrafo: Las anteriores especificaciones técnicas, serán de obligatorio cumplimiento por el contratista, de conformidad a lo ofertado, evaluado y habilitado por la entidad. **CLAUSULA TERCERA. – INFORMES:** En desarrollo de la Cláusula Segunda del presente contrato, el contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, con periodicidad mensual. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera cuando lo considere conveniente. **CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato será la suma de **NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($952.611.475) MCTE,** distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	Computador de escritorio - Características mínimas: Intel Core I5 13a Gen i5-13420H- 16GB RAM - 1 TB SSD - Intel CHIP - sistema Operativo Windos 11 pro licenciado - intel UHD Graphics DDR4 SDRAM - Español Teclado IEEE 802,11 AX 65 W - monitor Full HD - 23" negro, Soporte Brazo Monitor Sencillo hasta 32" Para monitores entre 13" y 32" Soporta hasta 8 kg	UNIDAD	37	$ 9.505.000,00	$ 351.685.000,00

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Cumple VESA 75x75 y 100x100 Altura ajustable (Altura máxima al centro de la pantalla: 44.5 cm) Gira y rota 360° Inclinación regulable entre -45° y +45° Extensible hasta 22.5 cm Instalable en escritorios de hasta 7.5 cm de grosor Instalación mediante sistema de prensa (no requiere perforar la superficie y se debe ubicar al borde del escritorio, la solicitud debe incluir instalación y configuración en sitio e integración a la red corporativa				
2	IMPRESORAS DE MÚLTIPLES FUNCIONES	MULTIFUNCIONAL MONOCROMÁTICA LÁSER EN BLANCO Y NEGRO	Multifuncional Monocromatica Láser en blanco y negro, Impresora, Copiadora, FAx y Escaner. Tamaño Carta y Oficio, Dúplex, Velocidad 62 ppm. Panel de control de operacion inteligente de 10.1", resolucion 1200 x 1200 ppp, memoria 2 GB RAM, Disco duro de 320 GB, Volumen mensual promedio 16.600 impresiones. Ciclo Maximo 275.000 páginas. Bandeja de 500 hojas Alimentador de documentos de un solo pase (SPDF) bandeja de 100 hojas. Capacidad maxima de papel 2.600 hojas.Capacidad de salida estandar 500 hojas. Viene con toner de fabrica para 11.000 impresiones. la solicitud debe incluir instalación, configuración en sitio e integración a la red corporativa, acompañamiento y soporte técnico en sitio por 3 meses (Incluye dos toner)	UNIDAD	8	$ 17.263.047,00	$ 138.104.376,00
3	FIRMWARE DE COMPUTADOR	ANTIVIRUS	ANTIVIRUS protección estándar licencia: por usuario entregable. software como servicio (saas) con correo electrónico de activación y/o descarga de software para la implementación local. gestión: epo - saas, epo - on-premise. epo- laas y capa de intercambio de datos (dxl). características incluidas: protección para seguridad nativa, seguridad de endpoints para windows, seguridad de endpoints para macos, seguridad de endpoints para linux, control de dispositivos, comandos, escáner de línea, licencia por 3 años	UNIDAD	45	$ 926.500,00	$ 41.692.500,00
4	SOFTWARE DE SISTEMA OPERATIVO	OFFICE HOME AND BUSINESS	Office Home and Business Suministro de Office Home and Business 2024 ESD Licencia ESD para maquina nueva o usada, no permite hacer down grade, Perpetua, 1 usuario 1 pc, perpetua, ofimática basica, Compatible con Windows 10/11 y MAC, debe ser instalado en los equipos.	UNIDAD	45	$ 1.820.000,00	$ 81.900.000,00
5	ESCÁNERES	ESCÁNER VERTICAL	Escáner vertical. Escáner resolución de escaneo 600ppp, velocidad de escaneo hasta 45ppm/901pm (monocromático, escala de grises y color en 200 y 300 dpi), opciones de escaneo: única-dos caras doble cara en única pasada, marca reconocida en el mercado	UNIDAD	2	$ 5.288.569,00	$ 10.577.138,00
6	REGULADORES ELÉCTRICOS O DE POTENCIA	UPS	UPS 1000Va de 6 tomas Potencia nominal: 600 W Factor de potencia: 0.6 Rango de tensión: 90 - 145 V Batería: 12V 7.5Ah*2 Fase: Monofásico Tension de Operación	UNIDAD	17	$ 1.049.640,00	$ 17.843.880,00

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Continua 120 V Frecuencia 60 Hz Máxima tensión del sistema 145 V Tipo de corriente Corriente alterna Voltaje de salida 120 V Potencia 600 W Voltaje 120 V				
7	COMPUTADORES NOTEBOOK	COMPUTADOR PORTÁTIL	Computador portátil, con procesador INTEL CORE i5 13A GEN o superior, memoria RAM de 8 GB (4x2), disco duro SSD de 1TB, pantalla de 14" pulgadas HD, graficas INTEL HD , bluetooth, puerto HDMI, USB, conexión wifi, sistema operativo windows 11 Pro licenciado	UNIDAD	8	$ 7.973.223,00	$ 63.785.784,00
8	ESCÁNERES	ESCÁNER DE GRAN FORMATO	escáner de libros y documentos de gran formato, tamaño especificaciones: sensor de imagen: sensor cmos de 20,1 megapíxeles máx. área de disparo: a2 (594x420) mm profundidad de bits de color: 24 bits enfoque del objetivo: fijo fuente de luz: led incorporado velocidad de escaneado:1 seg. por página a2 compresión de vídeo: mjpg alimentación:5v por usb peso neto aprox.: 1kg resolución resolución interpolación por software: 5888x4522 píxeles (26mp) óptica: 5504x4128 píxeles (23mp) formato de salida por software imagen: jpg documento: pdf(imagen), pdf (búsqueda), pdf (texto), excel, word, texto libro electrónico: epub texto a voz: mp3, wav (sólo windows) vídeo: avi, mp4, flv	UNIDAD	1	$ 5.147.271,00	$ 5.147.271,00
9	PROYECTORES MULTIMEDIA	VIDEO BEAM	Video Beam: Proyector inalámbrico portable Sistema de Proyección: Tecnología Epson 3LCD de 3 chips Método de visualización: Poly-silicon TFT active matrix Número de Pixeles: 2.073.600 pixeles (1.920 px x 1.080 px) x 3 Luminosidad en Color: 4.000 Lúmenes Luminosidad en Blanco: 4.000 Lúmenes Resolución Nativa: Full HD	UNIDAD	1	$ 9.648.609,00	$ 9.648.609,00
10	TRANSMISOR TERMOHIGRÓMETRO	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	Termohigrometro Especificaciones: - 12 horas / 24 horas mostrando sistema seleccionable - Grados en Centigrados °C / Fahrenheit °F - Alarma integral horas - Reloj y función de calendario - Rango de temperatura -10~ + 50 ° C (-14 ~ 122 ° F) - Rango de humedad 10% ~ 99% R - Temperatura 0,1 ° C (0.1° C) - Temperatura: ± 1 °C (1,8 °F) - Humedad ± 5 RH (40% ~ 80%) - Batería 1.5V (tamaño AAA) X 1	UNIDAD	2	$ 197.817,00	$ 395.634,00

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
11	MÁQUINAS TRITURADORAS DE PAPEL O ACCESORIOS	DESTRUCTORAS DE PAPEL	Destructoras de papel Características es una trituradora de papel compacta y multimedia + papel de alimentación automática que hace que el trabajo de destrucción de documentos confidenciales y datos de disco Anchura de entrada (EN MM) 240 Capacidad en hojas (80 g/m)*19 -21 hojas (ver nota) tamaño de las partículas (EN MM) 4 MM 35 MM Niveles de seguridad P-4/F-1/0 - 3/T - 4/E-3 Tiempo de trabajo 210 min capaciada (en litros) 40 litros nivel de ruido en vacio (DB) 60 DB(A) Potencia 720 W conexión red 110 - 220 V velociada (M/MIN) 2,1 Tipo de corte: Corte en particulas entrada del papel manual, destruye CD/DVD, destruye tarjetas de crédito. Autoencendido, autoapagado, autodetención mediante foto celda. Modo recomendado de trabajar: Trabajo continuo de 10 minutos y pausas de 30 minutos. Detención automática en caso de recalentamiento y puerta abierta. autoparado en caso de atasco de papel. tapa retractable para cubrir la entrada. ventana en cesta para ver nivel de desechos. montada sobre 4 ruedas. Nota (* cantidad máxima de hojas que puede cortar a la vez con las condiciones siguientes: cilindros de corte nuevos o engrasados, motor frío, alimentación eléctrica con la tensión y la frecuencia nominales (230v/50hz, 120v/60hz). si las condiciones varían puede reducirse la capacidad de procesamiento de papel y aumentar el ruido de funcionamiento. las hojas se introducen por el centro longitudinalmente con menos de 90°. esta capacidad puede variar en función de la calidad del papel y su introducción)	UNIDAD	1	$ 7.973.223,00	$ 7.973.223,00
12	IMPRESORAS DE CINTA TÉRMICA	IMPRESORA DE ETIQUETAS	impresora de etiquetas. Impresora de etiquetas. impresora térmica de líneas, ancho máximo de impresión 4,09 in/104 mm para 203 PPP 4,16 in/106 mm para 300 PPP, velocidad máxima de impresión 6 in (152 mm) por segundo (203 ppp) 4 in/102 mm por segundo (300 ppp). consumo 2,5w tamaño de papel recomendado 80mm impresión a color no funcionalidad por ethernet si resolución 144 cpi (incluye 3 rollos de transferencia)	UNIDAD	1	$ 4.478.373,00	$ 4.478.373,00
13	IMPRESORAS LÁSER	IMPRESORA LASERJET	IMPRESORA LASERJET MONOCROMATICA Velocidad de impresión en negro (normal, carta) Hasta 20 ppm, Ciclo de trabajo (mensual, carta) Hasta 8000 páginas, Tecnología de impresión Láser (CON DOS TONER ADICIONALES)	UNIDAD	4	$ 2.523.172,00	$ 10.092.688,00
14	ESCRITORIOS	ESCRITORIO	Escritorio funcionarios, color a elegir, sobre superficie para acceso a tres troqueles de conectividad tipo grommet, superficie principal en tablex de 25 mm de espesor, cajonera metálica con gaveta archivo para carpetas colgantes,	UNIDAD	40	$ 1.758.160,00	$ 70.326.400,00

ÍTEM	NOMBRE PRODUCTO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CALIDAD MÍNIMA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			costado metálico en tubo cuadrado de 2x2", medidas 110x60, acabado de partes metálicas en pintura en polvo con aplicación electrostática incluye la instalación.				
15	SILLAS PARA EJECUTIVOS	SILLA EJECUTIVA	Silla ejecutiva, brazos regulables en altura con inserto en poliuretano, espaldar en malla transpirable con marco en polipropileno, base de aluminio 5 aspas con ruedas doble pista en nylon, cabecero graduable en altura e inclinación, espaldar con sistema basculante antishok, cinco posiciones de bloqueo, soporte lumbar graduable y profundidad	UNIDAD	39	$ 1.234.000,00	$ 48.126.000,00
16	ESTANTERÍAS PARA ALMACENAJE	ESTANTERÍA METÁLICA	Estantería metálica gris de 200x100x40 cm con tornillos, Soporta hasta 80 kg por repisa y 400 kg en total, Oficina/ Semi-Industrial / Garaje. Incluye instalacion en sitio según directriz del supervisor	UNIDAD	86	$ 706.000,00	$ 60.716.000,00
17	DESHUMIDIFICADORES	DESHUMIDIFICADOR	Deshumidificador, que elimina hasta 27.2 kg (60 pt) de humedad por día. este dispositivo garantiza un drenaje continuo, eliminando la necesidad de vaciar el tanque manualmente. con un consumo energético de 420 w y un voltaje de 115 v, es eficiente y potente, adaptándose a tus necesidades específicas. su tanque de 7.9 litros (21.13 pt) ofrece un funcionamiento prolongado y sus dos velocidades ajustables te permiten personalizar la extracción de humedad, asegurando un ambiente saludable y confortable en cualquier espacio.	UNIDAD	3	$ 6.116.169,00	$ 18.348.507,00
18	ESCÁNERES	ESCANER CON ALIMENTADOR AUTOMATICO - CAMA PLANA	ESCANER CAMA PLANA velocidad de scaner up to 50 ppm/100 ipm (b&w, gray and color, 300 dpi) / tipo de escaneo/tecnología adf; cis scanning technology; flatbed / adf; flatbed; contact image sensor (cis)/ resolución de escaneado hardware: hasta 600 x 600 dpi (color y monocromático, adf); hasta 1200 x 1200 dpi (color y monocromático, escáner plano); óptica: hasta 600 dpi (color y monocromática, adf); hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana)/ capacidad del adf estándar, 100 hojas /conectividad estándar ethernet 10/100/1000 base-t, usb 3.0, wifi 802.11 b/g/n, wifi direct/ ciclo de trabajo (diario) ciclo de trabajo diario recomendado: 8000 páginas al dia. (adf))	UNIDAD	1	$ 11.770.092,00	$ 11.770.092,00

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio efectuara un único pago, de acuerdo con el valor efectivamente ejecutado durante el periodo respectivo, conforme a los bienes entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, previa liquidación del contrato, presentación de la factura de venta o cuenta de cobro si le aplica, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, soportes de ingreso a almacén de los elementos adquiridos, certificación de cumplimiento, informe del contratista, informe del supervisor y soporte de pago de obligaciones de salud y parafiscales cuando corresponda. Parágrafo Primero: El contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema

de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, teniendo en cuenta el régimen tributario y legal que le aplique al contratista, con relación a estos sistemas. Parágrafo Segundo: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A. **CLÁUSULA QUINTA. – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1**. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2**. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Puerto Gaitán Meta respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **4**. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2 del Pliego de Condiciones definitivo. **5.** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **6.** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **7**. El Contratista durante la ejecución del presente contrato desplegará todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los Requerimientos Funcionales que surjan durante la ejecución del contrato. **8.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **9.** Cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego definitivo y que hacen parte integral del presente contrato, del suministro a realizar. **CLÁUSULA SEXTA. – PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA:** En aplicación al principio de anualidad fiscal y contractual, el término para la ejecución del contrato será de **Veinte (20) días calendario**, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio la cual se suscribirá cuando se haya expedido el registro presupuestal y se hayan aprobado las garantías. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de iniciación del contrato, se suscribirá por el contratista y el supervisor, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Se entiende que el contrato se encuentra legalizado una vez se haya perfeccionado, se imparta el correspondiente registro presupuestal, se aprueben la garantía exigida en el presente pliego de condiciones. **CLÁUSULA SEPTIMA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos del cumplimiento del contrato, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y la propuesta del contratista con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GENERALES:

1- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
2- Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
3- Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4- Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.
5- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
6- Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.

7- Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la oferta.
8- Asumir los gastos y costos que demande el transporte, para el suministro de elementos de papelería, útiles de oficina, tóneres nuevos originales y equipos de oficinas que se requieran y en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
9- Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
10- Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del mismo.
11- Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
12- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL CONTRATATE, a través del funcionario responsable acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los siguientes bienes, nuevos y sin uso previo de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas conforme a la ficha "SCO - FR- 55 V01 Ficha Técnica de los Bienes y Servicios".
2. Realizar la entrega física de los equipos tecnológicos al almacén municipal del Municipio de Puerto Gaitán, ubicado en la calle 10 No. 10-60 Palacio Municipal Rio Bueno, dentro del plazo máximo establecido en el cronograma contractual. La entrega incluirá el desembalaje, verificación de funcionamiento con un funcionario de la oficina de las TIC y firma de acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
3. Realizar la instalación, configuración básica y puesta en funcionamiento de todos los equipos, incluyendo la conexión a red institucional, instalación de controladores y pruebas de impresión y escaneo.
4. Otorgar una garantía de los equipos contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación, fallas técnicas y reemplazo de partes. Además, deberá prestar soporte técnico presencial o remoto dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de la entidad.
5. Entregar los equipos y accesorios con la documentación técnica completa: manuales de usuario originales y en español, certificados de garantía, fichas técnicas, si el elemento fue importado, deberá venir con el correspondiente manifiesto de importación y cualquier otro documento requerido para la operación y mantenimiento de los bienes.
6. Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos.
7. Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad.
8. Atender las devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes reponiendo el (los) bien (es).
9. Mantener durante la vigencia del contrato los precios ofrecidos y relacionados en la propuesta. (Entregando en físico y medio magnético listado de precios vigente al Municipio de Puerto Gaitán).
10. Atender con carácter urgente los requerimientos extraordinarios efectuados por el Municipio, los cuales deberán ser entregados en el transcurso del día hábil siguiente del requerimiento.
11. Reemplazar, a más tardar el día hábil siguiente al requerimiento de la entidad, una vez informado de la novedad, cualquier material que al momento de la entrega se encuentre roto,

con desperfectos, que no cumpla con cualquiera de las condiciones técnicas pactadas en el contrato o que al supervisor del contrato le genere dudas o inconformismo al momento de la entrega o durante el tiempo de vida útil.

12. Mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los elementos, excediendo el valor contratado.
13. Conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
14. Asumir los costos en que deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo.
15. Presentar la factura y soportes de recibo correspondientes, ante el funcionario designado para ejercer el control y vigilancia del contrato en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, que deberá ser concordante con el precio ofrecido en la propuesta y cantidades.
16. Contar con una sede administrativa y de operaciones logísticas, mínimo durante el término de ejecución del contrato, ubicada en el municipio de Puerto Gaitán, donde operará una oficina con capacidad administrativa, técnica y organizacional que garantice la correcta ejecución del contrato, y que le permita al Municipio, adelantar junto con el futuro contratista, todas actividades de preparación, coordinación y demás acciones necesarias para el desarrollo y cumplimiento del contrato. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA. – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 1. Recibir la remuneración pactada por el suministro contemplados dentro del objeto contractual en los términos de la Cláusula Cuarta del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1.** Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones. **2.** Realizar los pagos en los términos convenidos. **3.** Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato. **4.** Verificar que los elementos cumplan con las especificaciones según estudio. **5.** Verificar el buen estado de los mismos. **6.** Verificar que los elementos se entreguen en lugar y plazo estipulado. **7.** Efectuara los descuentos que la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. – RESPONSABILIDAD:** la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. La **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio de Puerto Gaitán en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO:** Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el contratista y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El MUNICIPIO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato de acuerdo con

los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales legales establecidas, este contrato se terminará: **A)** Por vencimiento del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo. **B)** Por la ejecución del objeto contratado. **C)** Por grave incumplimiento de las obligaciones del contratista. **D)** Por la imposibilidad física, jurídica o financiera, que para adelantar el objeto del contrato se presente. **E)** Por mutuo acuerdo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el MUNICIPIO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. El contratista autoriza expresamente al EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría y/o supervisión, el contratista incurra en incumplimiento del contrato. El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – GARANTÍAS**: El contratista debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor del Municipio de Puerto Gaitán Meta, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el País, o una póliza única a favor del Municipio de Puerto Gaitán –Meta, que contenga los siguientes amparos:

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Cumplimiento	20% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	20% del valor del contrato	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
Calidad del servicio.	20% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según articulo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas

GARANTÍA	VALOR (%)	DURACION
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Por el término de duración del contrato (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.7. del decreto 1082 de 2015) y un (1) mes.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El contratista es una entidad independiente del Municipio de Puerto Gaitán y, en consecuencia, el Municipio no es su representante, agente o mandatario. la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Puerto Gaitán ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – CESIONES:** El contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Puerto Gaitán Meta. Si el contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de Puerto Gaitán Meta está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el contratista se obliga a informar oportunamente al ordenador del gasto del Municipio de Puerto Gaitán y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Puerto Gaitán exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula séptima del presente Contrato. Si el contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA VIGESIMA. – SUBCONTRATACIÓN:** la **UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025**, no puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato el contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula vigésima novena. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. – RECLAMOS:** Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN por razón de este contrato deberá presentarse: **a)** Por escrito; **b)** Documentado; **c)** Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y **d)** Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá la entrega de los víveres y elementos de aseo requeridos por la Entidad, a menos que el MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad Estatal, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando el siguiente procedimiento: Si en el término de ocho (8) días hábiles del no arreglo directo, y las Partes no llegasen a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán

debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META	CONTRATISTA
Secretaría de Contratación	UNION TEMPORAL TECNOLOGIA 2025
Dirección: CLL 10 N° 10-60	**Dirección:** Calle 15 40-01 Lobby 1 oficina 449 centro comercial primavera urbana, Villavicencio (Meta).
Teléfono: 6460050 EXT 1008	Teléfono: 3108885420
contratación@puertogaitan-meta.gov.co	**Correo:** ultecnologia2025@gmail.com

U otras de las que se tenga conocimiento durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. – SUPERVISIÓN:** La vigilancia, control y supervisión de la ejecución del presente Contrato de Compraventa, estará a cargo de la **SECRETARIA GENERAL Y ADMINISTRATIVA** del MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN o quien haga sus veces; quien representará al Municipio de Puerto Gaitán ante EL CONTRATISTA, y tendrá las siguientes obligaciones: **1.)** coordinará y tendrá la responsabilidad, de velar por el cumplimiento del contrato. **2.)** autorizar su pago previa expedición de certificación de cumplimiento que deberá contener los siguientes soportes: a) Certificación o documento equivalente, informes, registro fotográfico. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgos el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El supervisor tendrá además de las anteriores obligaciones, las siguientes: • Velar por el cumplimiento del contrato. • Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los elementos adquiridos por el Municipio, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato, y certificar la calidad de los mismos, de manera concomitante a la entrada al almacén municipio. • Resolver todas las consultas presentadas por EL CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime conveniente. • Constatar a la fecha de vencimiento del contrato, su total cumplimiento. • Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. • De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, debe exigir a el contratista el cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados cuando a ello haya lugar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal, acompañada de la respectiva planilla de pago, antes de realizar cualquier pago y verificar que se establezca una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. – ANEXOS DEL CONTRATO:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **1**. Estudios y documentos previos. **2**. Anexo ficha técnica. **3.** El Pliego de Condiciones del proceso de selección No. SASI-SGA-006-2025, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. **4.** La Oferta presentada por el contratista. **5.** Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales **6.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento con la aprobación del flujo de las partes en la plataforma SECOP II, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima octava del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Puerto Gaitán Meta pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.**2025002843 del 01/10/2025, 2025002728 del 16/09/2025, 2025002793 del 26/09/2025, 2025002794 del 26/09/2025 CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. – CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. En general, el contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva sobre la información que conociera con ocasión del presente contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. – INDEMNIDAD:** el contratista se compromete a exonerar y acuerda en forma irrevocable mantener indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, daño o responsabilidad y costos de cualquier tipo o naturaleza que se entable y pueda causarse o surgir por daños, lesiones a personas públicas o privadas, físicas o jurídicas o dependientes cualquiera fuera la causal del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aun terminando el contrato por cualquier causa por él o su personal durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal, daño o responsabilidad contra el Municipio por asunto que según el contrato sean responsabilidad del contratista se le comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas para mantener indemne al Municipio y adelante los trámites para llegar a un acuerdo del conflicto. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costos, sin que la enunciación sea limitativa. En cualquiera de los eventos previstos en este numeral si el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, el Municipio tendrá derecho a descontar tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón del suministro motivo del contrato o a utilizar otro medio legal. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso, se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el Decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los bienes que se entregan a la ALCALDIA, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si el contratista no se presenta dentro de este plazo a la liquidación o si EL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN y el contratista no llegaren a ningún acuerdo, la Entidad liquidará el contrato de manera unilateral dentro de los

dos (2) meses siguientes. **CLÁUSULA TRIGESIMA TERCERA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Puerto Gaitán (Meta). **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por razones de fuerza mayor y/o caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales. Las partes podrán de común acuerdo suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando se reanude el contrato, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión. El supervisor del contrato deberá informar en forma inmediata a la secretaria jurídica de los hechos de suspensión y reanudación del contrato. De igual forma, el contratista se obliga a informar tal evento a la Compañía Aseguradora para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

Elaboró: Giovany Valencia Cruz	Revisó: Alejandra Castillo Blandon	Aprobó: Alejandra Castillo Blandon
Cargo: CPS de la Secretaría de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación	Cargo: Secretaria de Contratación